

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, APROBACIÓN DE CENSOS ELECTORALES Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL

<p>Asistentes: D./D.^a María Dolores Tascón García Revillo (director/a)</p> <p>Representantes del profesorado: D./D.^a Marta Alemán Gómez (titular I) D./D.^a: Rocio Hernández Ortiz (suplente I)</p> <p>Representantes del alumnado: D./ D.^a (titular) D./ D.^a (suplente)</p> <p>Representantes del personal de administración y servicios: D./D.^a (titular)</p>	<p>En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2023, siendo las 9:00 horas del día 24 de octubre de 2022 en el centro CEPA Las Palmas Ciudad Alta, se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de constituir la Junta Electoral, estudiar el calendario electoral y aprobar los censos electorales.</p> <p>Primero. El director/la directora del centro, D./D.^a María Dolores Tascón García Revillo, bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, subrayando las funciones y obligaciones de la Junta Electoral, que debe constituirse por el director/la directora del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).</p> <p>Segundo. Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 19 de octubre de 2023 para la elección de dichos representantes.</p> <p>Tercero. El director/la directora de la Junta pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (consignense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:</p>
--	---

Presidente/Presidenta: María Dolores Tascón García-Revillo
 Representante del profesorado: Marta Alemán Gómez
 Representante del alumnado: sin presencia
 Representante del personal de administración y servicios: ausente.
 Actuando como secretario/secretaria: Claudia Cristina Martín Quintana.

Acto seguido, el director o la directora del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

Cuarto. Se estudia el calendario del proceso electoral establecido en la Orden de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones en el sector que representan.

Quinto. A continuación, el presidente/la presidenta de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los censos electorales de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del centro, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

Sexto. Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente de la Junta Electoral levanta la sesión, siendo las 9:45 horas del día 23 de octubre de 2023.

De todo lo cual, como secretario/secretaria doy fe con el Vº Bº del presidente/la presidenta.

Vº Bº El secretario/la secretaria de la Junta Electoral







María Dolores Tascón García Revillo Claudia Cristina Martín Quintana

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a entender en el corto mesaje 2022/2023 circunscrito al censo de centros docente para dicho. Transmisión de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos no universitarios con Entidad pública del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias". Información adicional: <https://www.gobcan.es/comunicacion/comunicacion/comunicacion/comunicacion/comunicacion>